

Gastronómicos y hoteleros: tramitá tu exclusión al registro de generadores especiales

Si cumplís con los siguientes requisitos, podés solicitar ser exceptuado del pago de un servicio privado de recolección de residuos húmedos:

- Generar **menos de 40 kg. de basura por día.**
- Disponerla de **19 a 21 h.**
- Separar los **residuos en origen** en los correspondientes cestos duales (fracción húmedos y reciclables).

Para iniciar el trámite en TAD, escaneá este QR.



Si tenés alguna duda, contactate con nosotros a través de
consultasrege@buenosaires.gob.ar

Generador Especial de Residuos Sólidos Urbanos Fracción Húmedos (RSU-FH)

Recordá que es muy importante que **conserves la constancia de recolección otorgada** por la empresa y el certificado de disposición final para cuando te lo soliciten.

Para iniciar el trámite en TAD, escaneá este QR.



Si tenés alguna duda, contactate con nosotros a través de
consultasrege@buenosaires.gob.ar

Generador Especial de Residuos Sólidos Urbanos Fracción Secos (RSU-FS)

Recordá que tu comercio y/o edificio (con encargado o empresa de limpieza) ya cuenta con un **sistema de recolección de residuos secos**, debés adjuntar el remito o el contrato.

Para iniciar el trámite en TAD, escaneá este QR.



Si tenés alguna duda, contactate con nosotros a través de
grandesgeneradores@buenosaires.gob.ar



Vamos por más